

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA GRUPETROL
S.A.....
(Capital: S/ 5'000.000,00).....



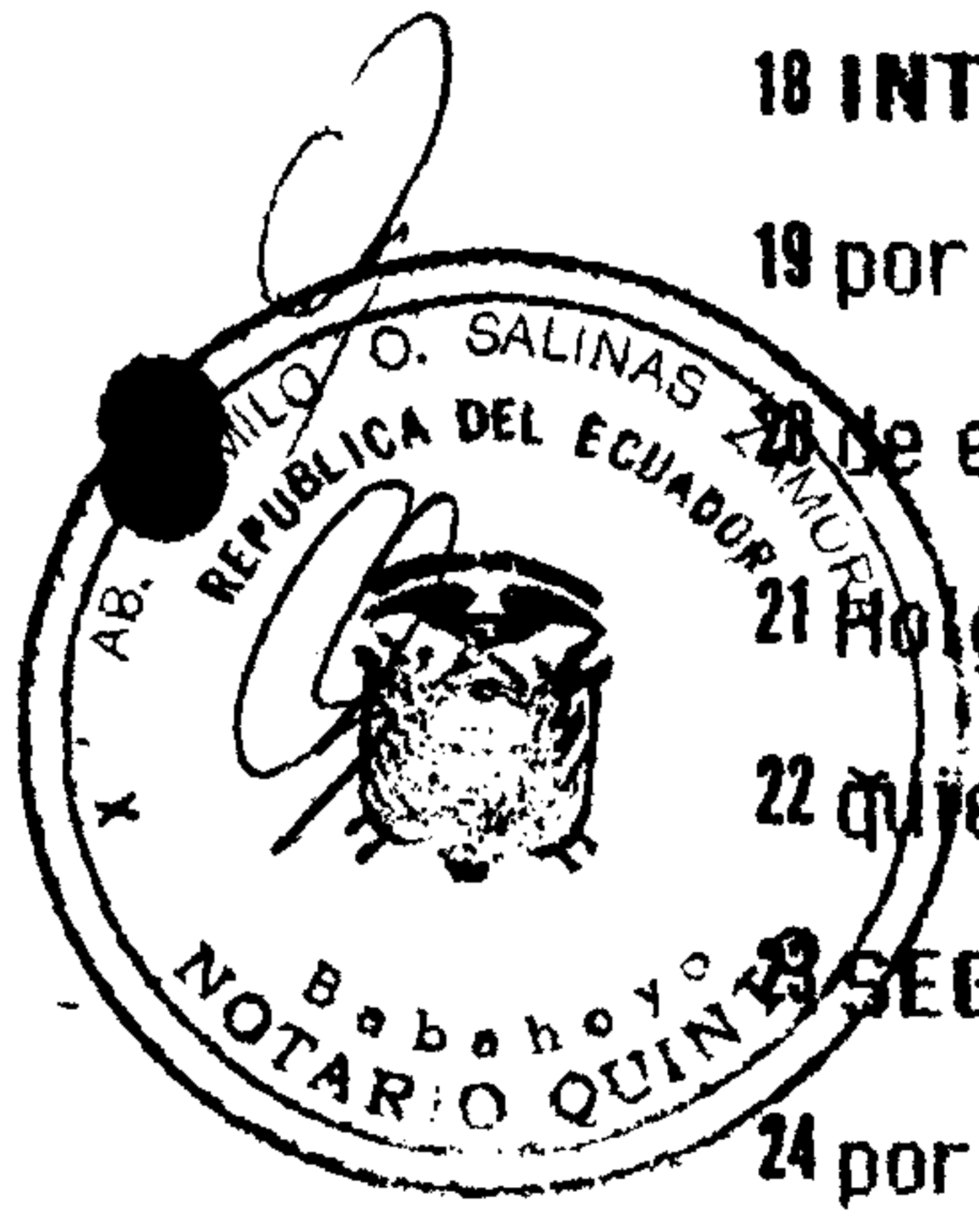
NOTARÍA
QUINTA



DEL CANTÓN
BABAHOYO

Ab. CAMILO O.
SALINAS ZAMORA

1 En la ciudad de Babahoyo, Capital de la Provincia de Los Ríos, República del
2 Ecuador, el veintidos de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante mí,
3 Abogado Camilo Salinas Zamora, Notario Quinto del Cantón Babahoyo,
4 comparecen: Maritza Marcillo Holguin, soltera, estudiante; Juan Bajaña
5 Contreras, soltero, estudiante, los comparecientes son ecuatorianos
6 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de tránsito en
7 éste Cantón, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy
8 fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que
9 proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su
10 otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siguiente: MINUTA:
11 "SEÑOR NOTARIO":- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
12 sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que
13 se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
14 INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública
15 por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores
16 de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: Maritza Marcillo
17 Holguin, soltera, estudiante; Juan Bajaña Contreras, soltero, estudiante,
18 quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima.
19 SEGUNDA: La Compañía que por este acto se constituye estará regida
20 por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos
21 que a continuación se expresan: ESTATUTOS DE LA
22 COMPAÑIA GRUPETROL S.A ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la
23 compañía será GRUPETROL S.A. ARTICULO SEGUNDO: El domicilio
24 principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil, República del



1 Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país.-

2 **ARTICULO TERCERO. OBJETO:** El objeto social de la compañía será

3 dedicarse a las siguientes actividades: **A)** A la actividad agrícola,

4 agropecuaria, ganadera, y avícola, en todas sus fases, así como a la

5 actividad pesquera en general, en sus fases de captura procesamiento, y

6 comercialización. **B)** A la administración fiscalización y construcción

7 de puentes, viviendas, avenidas, calles, a la pavimentación y a la

8 electrificación; y en general a la construcción de todo tipo de obras

9 civiles; así como a la actividad petrolera, hidrocarburífera y perforación

10 de suelos en general. **C)** A la importación, exportación, compra, venta,

11 distribución, consignación, representación y comercialización de lo

12 siguiente: **UNO.-** De equipos médicos, medicamentos de uso humano y

13 animal, **DOS.-** De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas,

14 accesorios, equipos de computación, sus partes y repuestos. **TRES.-** De

15 productos agroquímicos farmacéuticos de toda clase, derivados de

16 hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de

17 recursos naturales. **CUATRO.-** De toda clase de equipos para adecuar e

18 instalar en Puertos, Aereopuertos a la representación y distribución de

19 remolcadores, naves y aeronaves. **CINCO.-** De toda clase de insumos,

20 materiales y suministros para la industria metalmeccánica,

21 manufacturera, camaronera, ganadera, avícola y agrícola. **SEIS.-** De

22 implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos.

23 **SIETE.-** De toda clase de productos agropecuarios, manufacturas,

24 industriales y alimenticios. **OCHO.-** De maquinaria para la explotación

25 de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, vehículos, motos,

26 motonetas, bicicletas sus accesorios y repuestos.- **NUEVE.-** Materiales

27 eléctricos y de ferretería; Materiales de Construcción; Bisutería;

28 Electrodomésticos; Ropa confeccionada; Tejidos; Licores; Artículos

NOTARÍA
QUINTA



DEL CANTÓN
BABAHoyo

Ab. CAMILO O.
SALINAS ZAMORA



1 deportivos;menajes de casa . D) Prestación de servicios técnicos para
2 la instalación, organización y manejo de empresas; personal
3 administrativo y obreros en general; Podrá prestar servicios de transporte
4 por cuenta de terceros; de fumigación, aereofumigacion, E) A la actividad
5 mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante,
6 agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o
7 extranjeras F) A la adquisición, enajenación,tenencia, corretaje, permuta,
8 arrendamiento, agenciamiento explotación y administración de bienes
9 inmuebles urbanos o rusticos.- En general como medio para el
10 cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de
11 actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza
12 que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como
13 intervenir en la constitución de compañías adquirir acciones,
14 participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su
15 objeto.-**ARTICULO CUARTO:-** El plazo de duración de la compañía es de
16 cincuenta años, contados a partir de la inscripción de esta Escritura en
17 el Registro Mercantil.- **ARTICULO QUINTO:-** El capital autorizado de la
18 compañía es de diez millones, y el capital suscrito es de Cinco millones
19 de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un
20 mil sucres cada una.- Los Certificados provisionales será suscritos ya
21 sea por el Presidente o por el Gerente; Los Títulos serán suscritos por
22 el Presidente y Gerente de la compañía.- Cada acción liberada de mil
23 sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las
24 no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.- **ARTICULO**
25 **SEXTO.-** Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o
26 destrucción de acciones,transferencia,transformación, liquidación y
27 todo aquello que estos Estatutos no exprese se estará a lo que dispone la
28 Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor

1 pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en
2 cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de
3 Accionistas así lo determina.- El Gerente actuará como Liquidador de la
4 Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO:-** La Junta General de Accionistas es el
5 órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de
6 la misma legalmente convocados y reunidos.-**ARTICULO OCTAVO:-** Las
7 Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el
8 domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán
9 por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
10 finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales
11 Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren
12 fueren convocadas.- **ARTICULO NOVENO.-** Las Juntas Generales serán
13 convocadas por el Gerente o el Presidente mediante aviso que se publicará
14 en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía
15 con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con
16 indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.- **ARTICULO DECIMO:-**
17 El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente
18 por lo menos la mitad del pagado en Primera Convocatoria y con el número
19 de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así
20 en la referida convocatoria.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:-** Las
21 resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos
22 del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y
23 las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO**
24 **DECIMO SEGUNDO:-** Las atribuciones de la Junta General son
25 las siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente y Gerente de la
26 compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones;
27 B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas
28 y Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades,



BANCO DEL PACIFICO

00001 4

GUAYQUIL, MARZO 22 /95

Lugar y Fecha

CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO MAYOR
("CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL")

No. 1- 17248.

Beneficiario	GRUPETROL S.A. *****
--------------	----------------------

Fecha de vencimiento ABRIL 25 /95	Días Plazo 34 días	Interés Anual 36.50%
Valor del Depósito S/. 1'250.000,00	Valor del Interés S/. 43.090,00	Valor Total S/. 1'293.090.00

Certificamos que al vencimiento del presente CERTIFICADO DE DEPOSITO ("CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL") y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado con más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Administrador o Apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la "Cuenta de Integración de Capital" y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán:

Los depósitos realizados en "Cuenta de Integración de Capital" estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley General de Bancos, y al Reglamento respectivo, contenido en la Resolución N°. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, el 21 de Octubre de 1992, publicada en el Registro Oficial # 84 del 10 de Diciembre de 1992.

n # 1028928



p. BANCO DEL PACIFICO S.A.

Firma Autorizada

NOTARÍA
QUINTA



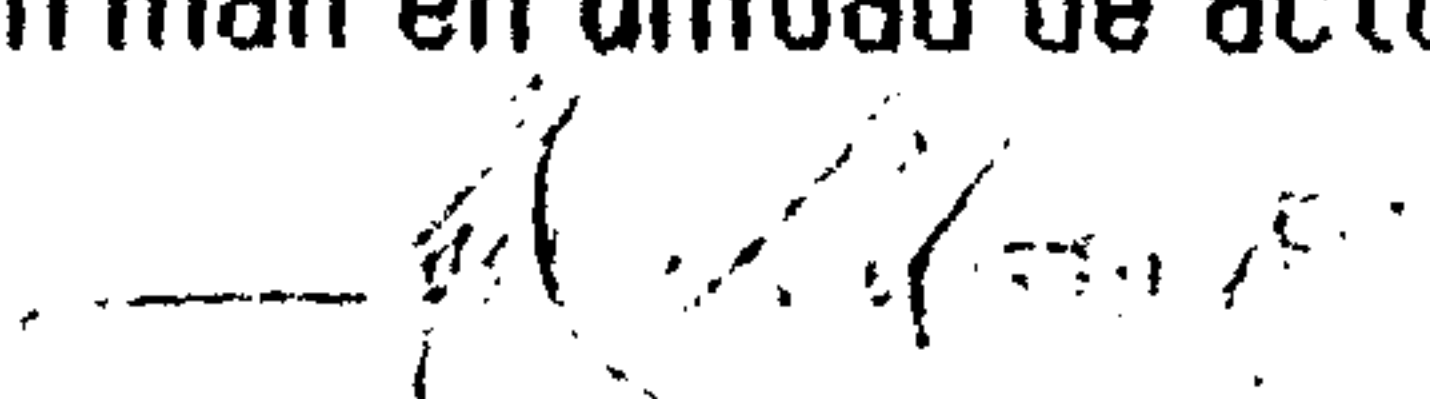
DEL CANTÓN
BABAHOYO

Ab. CAMILO O.
SALINAS ZAMORA



1 Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal, D) Resolver sobre el
2 Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de
3 la compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F)
4 Autorizar a los Representantes Legales para la enajenación o gravámenes
5 de bienes inmuebles. y, G) Todas las demás atribuciones que le confiere
6 la Ley y los presentes Estatutos Sociales.- **ARTICULO DECIMO**
7 **TERCERO:-** La administración y representación legal de la compañía
8 estará a cargo del Presidente y Gerente quienes la representarán
9 judicial y Extrajudicialmente en forma indistinta, durarán cinco años en
10 el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de
11 Accionistas.- Las facultades de los administradores serán las
12 contempladas en el artículo doscientos noventa y cinco y otros de
13 la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:-** La
14 Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario
15 elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y
16 deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.- **TERCERA:-** El
17 capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente
18 manera: Maritza Marcillo Holguin ha suscrito Cuatro mil novecientos
19 noventa y nueve acciones de un mil sucres cada una y paga el veinticinco
20 por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la
21 cantidad de un millon doscientos cuarenta y nueve mil setecientos
22 cincuenta sucres; Juan Bajaña Contreras ha suscrito una acción de un
23 mil sucres y paga el veinticinco por ciento del valor de ella en dinero
24 efectivo, esto es la cantidad de doscientos cincuenta sucres; Todo
25 conforme consta en el certificado de integración del Banco que se
26 adjunta.- El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en el plazo
27 de veinticuatro meses a partir de la fecha de Inscripción de esta
28 Escritura en el Registro Mercantil. La Abogada Nuria Butiña de Vivar

1 queda autorizada a realizar las gestiones necesarias a fin de que la
2 compañía quede legalmente constituida, incluyendo la facultad de convocar
3 a la Primera Junta General de Accionistas. Anteponga y agregue Usted
4 señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa
5 validez de este instrumento.- f) Abg. Nuria Butiña de Vivar- Registro
6 número cinco mil novecientos sesenta y tres.- Colegio de Abogados del
7 Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los
8 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma
9 que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos
10 legales.- Queda agregado a este Registro el Certificado de Integración de
11 Capital y el de no adeudar al Fisco de los comparecientes.- LEIDA esta
12 Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los
13 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican
14 y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

15 
16 JUAN BAJAÑA CONTRERAS

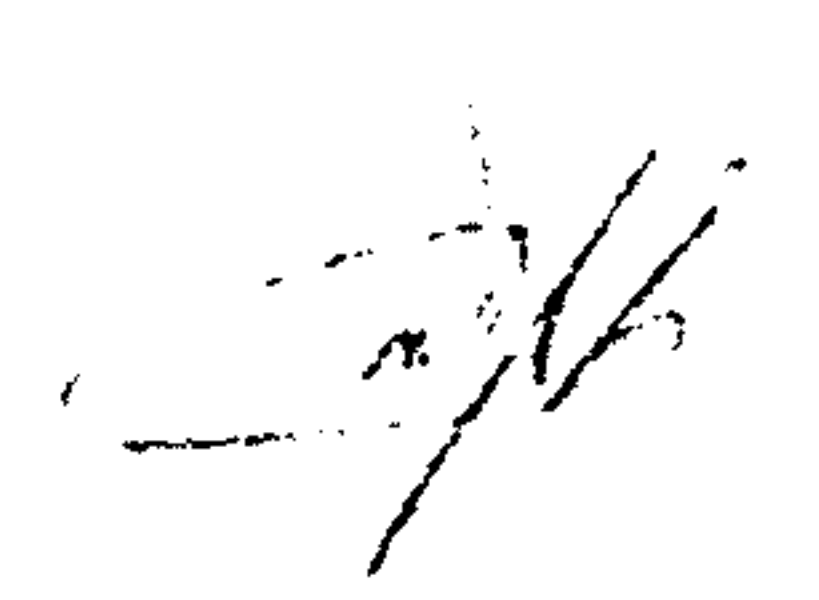
17 Ced. U. No. 09110820120

18 Certif. de Vot. No.

19 
20 MARITZA MARCILLO HOLGUIN

21 Ced. U. No. 091666658-9

22 Certif. de Vot. No.

23
24 
25
26 Ab. Camilo O. Salinas Zamora
27 NOTARIO QUINIO
28

Se otor-

NOTARÍA
QUINTA



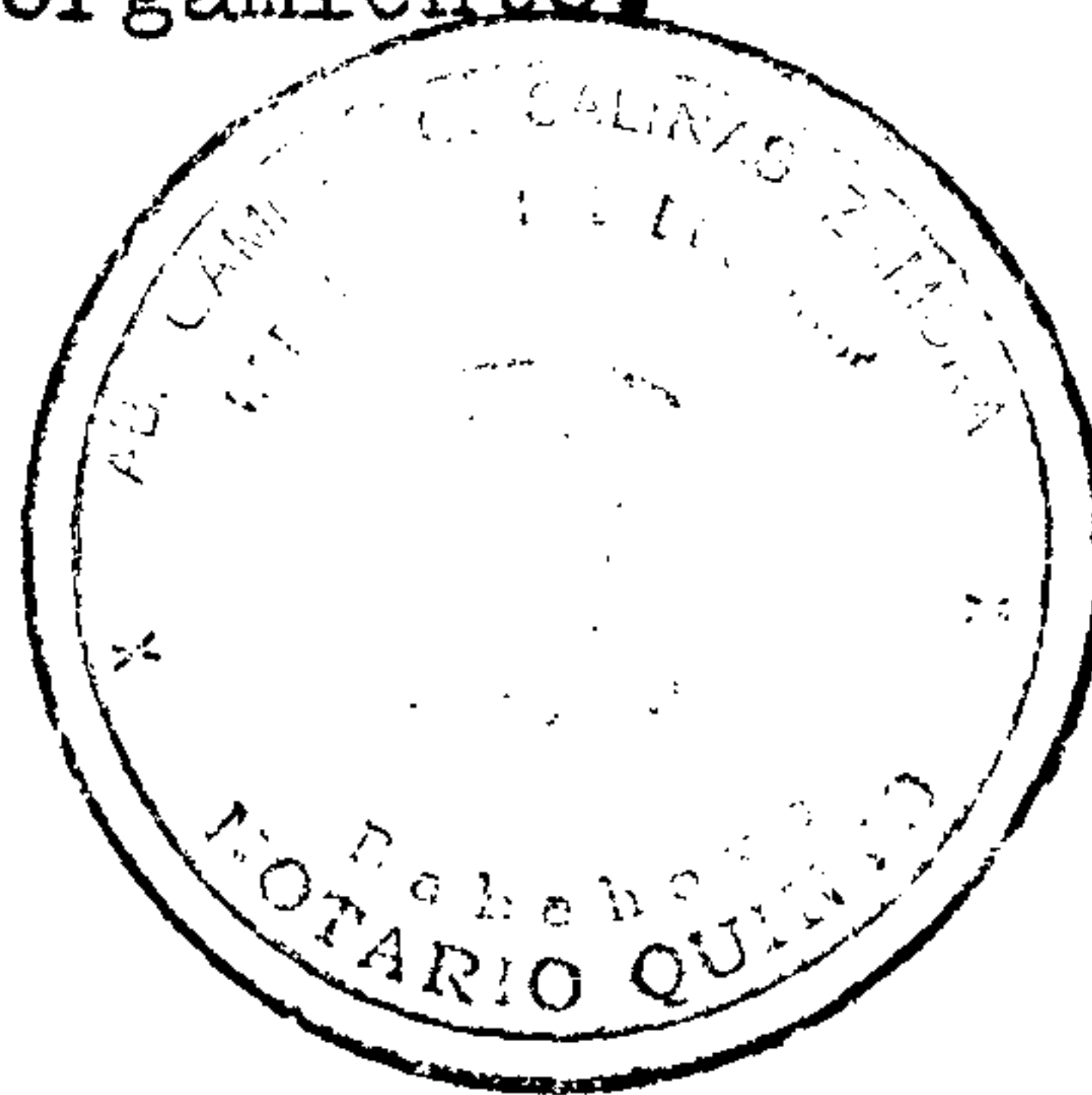
DEL CANTÓN
BABAHYO

Ab. CAMILO O.
SALINAS ZAMORA

1 gó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFI-
2 CADA, de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía -
3 Anónima denominada "GRUPETROL S.A.", que sello, rubrico y fir-
4 mo en la misma fecha de su otorgamiento. - - -

5

6
7 Ab. Camilo O. Salinas Zamora
8 NOTARIO QUINTO
9



10 DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
11 Resolución No. 95-2-1-1-002581, dictado por el Subintendente Jurídico de
12 la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 7 de Abril de 1.995, se tomó
13 nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen
14 de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA
15 COMPANIA ANONIMA DENOMINADA GRUPETROL S.A., otorgada ante mí, el 22
16 de MARZO de 1.995- Babahoyo, once de abril de mil novecientos noventa y
17 cinco.

18

19 Ab. Camilo O. Salinas Zamora
20 NOTARIO QUINTO
21
22

23 CERTIFICO; Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado
24 en la Resolución número 95-2-1-1-002581, dictada el 07 de Abril de
25 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías
26 de Guayaquil, Queda inscrita esta escritura, la misma que contiene
27 la Constitución de GRUPETROL S.A., de folios 18.591 a 18.599, núm
28 ro 2.684 del Registro Industrial y anotada bajo el número 18.148 -

1 del Repertorio.- Guayaquil, Abril veinte i siete (de mil novecientos
2 noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

3
4 
5 AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica
8 de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto -
9 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la Repú-
10 blica, publicada en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto
11 de 1.975.- Guayaquil, Abril veinte i siete de mil novecientos noventa
12 i cinco.- El Registrador Mercantil.-

13 
14 AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
15 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

16 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de
17 Afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas de BRUPE
18 TROL S.A.- Guayaquil, Abril veinte i siete de mil novecientos no-
19 venta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

20 
21 AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
22 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

